



los programas de subvenciones para el fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios.

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	10.000,00 €	9,26 €	04/08/2007 hasta 31/12/2009	153 días	1.416, 78 € (153 días x 9.26 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, indicándole así mismo, que la aportación de la vida laboral de empresa desde la fecha de alta de la trabajadora subvencionada podría conllevar la aplicación del principio de proporcionalidad.

Mérida, a 28 de junio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3461-07. (2010084122)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Crespo Moreno Inversiones, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3461-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3461-07, seguido a instancias de “Crespo Moreno Inversiones, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

**ACUERDO:**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Crespo Moreno Inversiones, SL, por la contratación de los trabajadores subvencionados Jean Maire Nahimana y Patricia Mucarbel Alves Dos Santos (quienes son sustituidos posteriormente por María Consuelo Martínez López y Víctor Manuel Fontán Crespo) por un total de 13.500 euros, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad al no poder constatar la posibilidad de aplicar el Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, puesto que no ha sido documentación que justifique el nivel de cumplimiento.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, indicándole así mismo que la aportación de la vida laboral de empresa desde la fecha de alta de los trabajadores subvencionados podría conllevar la aplicación del principio de proporcionalidad.

Mérida, a 9 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-3567-07. (2010084123)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Cites, SL, relativa al expediente EE-3567-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de 17 de marzo de 2007, se concedió a la entidad Cites, SL, una subvención de 15.000 euros por la contratación indefinida de los trabajadores Lorena María Pinto Blanco y Javier María Miranda Patero, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo) modificado por el Decreto 137/05, de 7 de junio (DOE de 14 de junio). Dicha resolución fue comunicada según acuse de recibo el 26/06/2007.